

	FORMATO: ACTA	Versión: 6.0
	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	Fecha: 11/02/2022
		Código: GDC-F-01

ACTA DE REUNÓN VIRTUAL

DATOS GENERALES

FECHA:	Bogotá D.C., 13 de septiembre de 2022
HORA:	De 11:00 a.m. a 12:15 p.m.
LUGAR:	Virtual Microsoft Teams ¹
ASISTENTES:	<p><u>Municipio de Chía</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Johana Muñoz – secretaria de Medio Ambiente - Rosa Corea – PGIRS - Sebastián Felipe Socha – PGIRS - Paula Carolina Zuluaga – Líder PGIRS - David Cárdenas – PGIRS <p><u>MVCT</u></p> <ul style="list-style-type: none"> -Beatriz Helena García Guzmán – DPR-VASB -Patricia León Botón – DPR-VASB <p>Se anexa lista de asistencia</p>
INVITADOS:	

DESARROLLO:

ORDEN DEL DIA:

- Presentación asistentes
- Atención dudas y consultas implementación del IAT – Decreto 802 de 2022 y Resolución 0547 de 2022.
- Conclusiones y compromisos

DESARROLLO:

Se realiza presentación de los asistentes por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y de la Dirección de Servicios Públicos de Barranquilla.

Beatriz Helena García Guzmán, informa que se recibieron dos (2) solicitudes vía correo electrónico mediante las cuales se solicita asistencia técnica sobre la implementación del Decreto 802 de 2022 y la Resolución 0547 de 2022.

¹https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_ZDlxZTk0YTgtM2OyNy00ZmNILTg2NTEtOWJlZDJhODgxYTVh%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%2259f85572-2867-4480-b111-fc473309f9b3%22%2c%22Oid%22%3a%22ade65fa3-af04-49ef-8d48-5ef1c50028cf%22%7d

	FORMATO: ACTA	Versión: 6.0
	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	Fecha: 11/02/2022
		Código: GDC-F-01

Paula Zuluaga señala que recibieron por parte de una asociación que se llama super ambientales un proyecto de incentivo al aprovechamiento, el cual empezaron a evaluar, donde surgieron bastantes preguntas con relación con el tema.

La primera inquietud es que cuando se ingresó al SUI para verificar esta empresa porque es nueva ingresó este año a prestar los servicios en el municipio de Chía, no salía en su momento que eso fue hace como unas dos semanas, ellos no tenían área de prestación de servicios ni estación de clasificación reportada en el sistema o ante la Superintendencia, pero si tenían el RUPS, pero no tenían reportados todavía Certificado de estación de clasificación ni área de prestación del servicio en el municipio de Chía y como la normativa dice que tiene que ser una empresa prestadora, pues se tuvo esa duda y exactamente la hicimos en la última consulta al Ministerio, entonces es como la primera pregunta, si tienen que estar activos o inactivos, porque pues en este caso en ese momento aparecían inactivos.

Se hizo la consulta nuevamente el viernes pasado aparece que ya tienen un área de prestación y una estación certificada, pero en el momento que ellos presentaron el proyecto no estaban, no estaban activos ante la superintendencia.

La segunda pregunta es que cuando ellos presentaron el proyecto el día 30 de julio, que fue el último día de plazo para presentar el proyecto, les hacían falta unos documentos. ¿Entonces la pregunta es, ellos tienen derecho a subsanar?

Beatriz Helena García Guzmán responde que Frente a la primera pregunta de si estaban activos o inactivos cuando presentaron el proyecto, se debe recordar que la única condición que establece el Decreto 802 y la Resolución es que sean prestadores de las actividades principales y complementarias del servicio público de aseo.

Así, sí cuentan con el registro que expide la Superintendencia, se cumpliría con el requisito teniendo en cuenta que esa es la única condición que exige la norma.

Aura Patricia León señala que lo que pasa es, en efecto, como dice Beatriz en si tienen que ser prestadores esto queda a potestad del municipio, pero deben ser prestadores que estén prestando el servicio. Sí, es una empresa nueva, pues con mayor razón pensaría uno que tiene que tener experiencia, como prestador.

Pero en si es que sea que este que se ha prestado, que sea un prestador y que y que este pues obviamente registrado ante la Superintendencia.

Beatriz Helena García Guzmán señala que frente a ese punto no se puede ir más allá de los requisitos que establece el Decreto y la Resolución.

Frente a la pregunta de qué les hacía falta documentos, cuando presentaron el proyecto, a 30 de julio, la norma no establece un tiempo terminado de subsanación, entonces, sí, al 30 de julio no cumplía con todos los requisitos y al momento de evaluar no tiene todos los requisitos, pues será causal de rechazo del proyecto, pues al verificar el cumplimiento de los requisitos previstos en el Anexo Técnico de la Resolución 0547, no hay un plazo para subsanar y en ese sentido pues no cumpliría.

	FORMATO: ACTA	Versión: 6.0
	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	Fecha: 11/02/2022
		Código: GDC-F-01

Paula Zuluaga, señala que el Anexo dice que la Resolución 330 que tienen que dar cumplimiento, o sea, de acuerdo con la Resolución 0547 del 2022 se ajustará a los a lo que establece la Resolución 330 ellos no se ajustaron, esos a esos parámetros que pide esta resolución, entonces, por ese lado, también quedarían descalificados.

Aura Patricia León señala que Sí, que, en efecto, en el componente técnico, que es el componente número cuatro para proyectos de infraestructura y logística, esto solamente aplica para proyectos de infraestructura y logística.

Tienen que cumplir con todos los estudios y diseños según la Resolución 330 Reglamento Técnico del Sector establece todos los estudios mínimos y básicos y los diseños que deben tener los proyectos del sector.

Es decir, los del proyecto del sector de agua potable y saneamiento básico.

Esos estudios que están allá son los que tienen que presentar, comenzando con el estudio de alternativas, los estudios de topografía, estudios geológicos o técnicos hidráulicos, estudios eléctricos, es decir, todos los estudios que incluye el RAS se deben presentar con el proyecto.

Esta Resolución 330 fue modificada por la Resolución 799 de diciembre del año pasado, porque ahí también dice que es la resolución o aquella que la modifique, adicione o sustituya.

Paula Zuluaga señala que es que también les falta un numeral, que no cumple con la Resolución 330, se basaron en la línea base del perfil del municipio que es del 2016 y no buscaron datos en la alcaldía municipal que sean más vigentes, sino que basaron en una línea base de producción de residuos en el municipio del 2016, por lo cual nosotros decimos que ellos debieron haber buscado otra fuente. Ya que es muy antigua y pues no establece un valor digamos cercano a lo que estaba produciendo el municipio de Chía en 5 años, pues ha crecido en su población bastante.

Aura Patricia León señala que, en efecto no están cumpliendo ni el numeral 1.1. ni el numeral 4.1, en donde se debe realizar un análisis de la situación vigente del tratamiento y aprovechamiento, el interesado tiene que levantar la línea base, si está desactualizada en la tiene que levantar eso lo ordena la norma o se tiene que identificar el potencial de tratamiento o aprovechamiento sobre una corriente, sobre esa identificación se establecen las metas a lograr con el proyecto y el porcentaje de reducción.

Manifiesta que antes de empezar a evaluar un proyecto, determinen si es susceptible o no en su generalidad el nombre del proyecto y el alcance, en su generalidad se enmarcan en cualquiera de los dos artículos y si no se devuelve sin necesidad de entrar a evaluar porque no hay necesidad de hacer ese desgaste de evaluación. Si un proyecto no encaja, es decir, un proyecto no aplica, no les puede presentar.

 La vivienda y el agua son de todos	Minivienda	FORMATO: ACTA	Versión: 6.0
		PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	Fecha: 11/02/2022
			Código: GDC-F-01

La recomendación es que revisen el título del del alcance, el título del proyecto y revisen el alcance del mismo, a ver si encaja en cualquiera de los dos. Si no encaja, simplemente lo devuelven sin entrar a evaluar porque no hay necesidad de evaluarlo.

Paula Zuluaga señala que tienen otra duda y es que en el año 2019 el Ministerio de Vivienda sacó una Circular en relación con los municipios que deberían cobrar el incentivo, señalando que debería ser en aquellos municipios en los cuales en su PGIRS tuvieran programa de aprovechamiento, esta consulta la hago porque EMSERCHÍA nos solicitó hacerla, dado que son ellos los que tienen que recaudar el dinero. La pregunta es si esta circular estaría vigente, porque nuestro PGIRS no tiene proyectos de aprovechamiento definidos.

Aura Patricia León aclara que de ninguna manera se debe entender que los proyectos del IAT tengan que estar previamente definidos en el PGIRS. En ningún caso eso se debe entender, y eso se recalcó en la circular, pues porque en términos generales se mantiene, que el alcance de dónde se debe cobrar el IAT, pero debe quedar claro que de ninguna manera Los proyectos tienen que estar.

Más que si sigue vigente o no sigue vigente la Circular el mensaje es que los proyectos no deben estar inmersos en el PGIRS. Eso no lo dice ni la ley, ni la norma, ni el decreto 802 de 2022.

Beatriz García pregunta si en Chía ya se cobró el IAT.

Paula Zuluaga dice que en Chía no se ha cobrado.

Beatriz García pregunta si tienen recursos para asignar a proyectos, si ya abrieron la cuenta y si hay recursos disponibles?

Paula Zuluaga señala que lo que pasa es que como ese cobro lo tiene que hacer La empresa prestadora del servicio público EMSERCHIA a la cuenta del municipio. El municipio tiene cuenta, pero lo que tengo entendido es que se ha recaudado ese dinero porque él dice que tiene que estar inmersos los programas de incentivo al aprovechamiento en el PGIRS. Nosotros le respondimos a ellos que no necesariamente porque habíamos encontrado esa circular que decía que siempre y cuando tuvieran el programa de aprovechamiento.

Entonces, pues esa fue como la pregunta que nosotros hicimos, y pues aquí tengo al doctor Jorge es el abogado, le voy a hacer como un resumen porque ahorita no está conectado, dice que lo que nos dice acá la ingeniería del Ministerio es que los proyectos no están inmersos en El PGIRS, necesariamente se puede, desde que desde que tengamos ese tema aprovechamiento, pues ya se puede cobrar.

Aura Patricia León señala que es así, que además que quien interpreta el PGIRS es el municipio, quién sabe si en un municipio es viable o no, el aprovechamiento es el mismo municipio, entonces en ese sentido, y teniendo en cuenta las facultades del municipio y su autonomía y su responsabilidad desde la interpretación del PGIRS es quien determina.

¿En qué momento y cuando se empieza a cobrar el día?

	FORMATO: ACTA	Versión: 6.0
	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	Fecha: 11/02/2022
		Código: GDC-F-01

Paula Zuluaga, señala que les dije a ellos, por favor, soliciten ustedes su mesa de trabajo con el Ministerio Porque realmente, pues nosotros habíamos solicitado la mesa de trabajo, hoy era como no para el tema del cobro, porque eso le corresponde a la empresa de servicios.

Beatriz García señala que, si les parece con el acta que les hagamos llegar frente a este punto, puede ser la comparten a EMSERCHÍA para que ellos puedan iniciar el cobro del IAT.

William David Cárdenas Porras señala que tiene otra pregunta, resulta que es la misma Resolución 0547 que dice que también se puede financiar el tema de proyectos que permitan mejorar logísticas y operacionales para la eficiencia, también proyectos de desarrollo, infraestructura. Ahí, estas asociaciones que presentan proyectos no podrían tener mejora en sus estaciones de clasificación o como bicimotos, como se dice, o triciclos para que puedan hacer mayor eficiencia en la recolección transporte del mismo.

Aura Patricia León señala que en efecto ese tipo de proyectos es posible presentarlos, Equipo transportador de residuos en la actividad aprovechamiento como el que mencionas, o sea, bici perfectamente entran ahí dentro de las mejoras logísticas y operacionales para lograr eficiencia económica, por ejemplo, en una época tienen una ECA y necesitan una compactadora o una trituradora. Bienvenidos porque esa compactadora le va a dar eficiencia en el tema de capacidad de almacenamiento.

Sebastián Felipe Socha Figueroa pregunta si en la guía no está establecido el responsable o persona que genera el documento, lo que pasa es que el documento que nos llega está a nombre de una sociedad, pero no sabemos si debe estar proyectado por un profesional o por un contador, porque pues es que nosotros identificamos como varias falencias en la consolidación de la información muy claro lo explicaban del Ministerio, que, si el documento no cumple con el mínimo, no cumple.

Aura Patricia León, manifiesta que la estructura del proyecto, el prestador que presenta el proyecto es el que la estructura no hay requisitos, ni se deben exigir, que es que lo debe hacer un ingeniero civil, ingeniero ambiental, es que tiene que tener experiencia para la estructuración, no recuerden, y eso que en eso queremos hacer énfasis. No se deben pedir requisitos adicionales.

Paula Zuluaga señala que tiene otra pregunta en relación con el artículo que dice que se debe grabar todas las sesiones para calificar los proyectos, esto es cuando ya tenemos varios, cierto cuando ya tenemos varios y necesitamos empezar a calificarlos. ¿O son los que ya fueron aprobados?

De grabarlas, las sesiones y demás es cuando ya han sido aprobados previamente, por ejemplo, nosotros en este caso que estamos haciendo esta calificación de ellos, necesitamos grabar eso, necesitamos dejarlos soportado mediante algo.

Aura Patricia León señala que les recomienda manejar mucho el tema del lenguaje porque en efecto, las preguntas han estado muy bien hechas, que sabemos que están haciendo un ejercicio muy juicioso pero hay que manejar muy bien el lenguaje, porque

 La vivienda y el agua son de todos	Minivienda	FORMATO: ACTA	Versión: 6.0
		PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	Fecha: 11/02/2022
			Código: GDC-F-01

ustedes ahorita no están calificando los proyectos, ahorita lo que están haciendo es evaluando, es cuando ya cumplieron con todo y pasan a ponerle un puntaje, entonces eso como para aclarar esos segundos.

El acta o más bien el audio es cuando ya se ha hecho la evaluación previa de cada uno de los proyectos, se supone que ya se surtió el plazo, que era el 30 de julio. Cogieron todos los proyectos que se presentaron al 30 de julio de este año. No sé cuántos eran y de manera independiente empiezan a evaluarlos, es decir, a verificar que cumplan.

Y ya empiezan a calificar y determinar cuáles pasaron. Esta reunión, donde se hace el audio, porque ustedes ya tienen un previamente la evaluación, entonces, ahí empiezan, bueno, ¿cuál es el listado de los asistentes? ¿Cuál es la lista de los proyectos que se presentaron? ¿Cuál fue el resultado de la evaluación?

Y si hay proyectos elegibles pues ya empiezan a describir. Es en esa reunión es a la que se le hace el audio.

William David Cárdenas Porras señala que tiene una última pregunta, pues ya sabe que no se recaudó el dinero, pero para el tema de asignación y el uso de estos recursos, según la normativa, dice que estos son ciclos anuales, o sea, cada vez se va incrementando más información de estos proyectos, entonces yo estoy seguro que para el siguiente año 2023 van a ver muchos más proyectos de estas asociaciones, en ese orden de ideas, como el recaudo no se ha hecho y pues yo creo que demora un poquito el recaudo, tocaría esperar asignar esos recursos. ¿Tocaría anual o sería, con lo que haya, es decir, parcial o tocaría esperar, recaudar todo el año para poder usarlos?

Beatriz García señala que la asignación tiene una vigencia, un corte es a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, es decir en el 2023, estarían asignando recursos de 2022. Lo que se recaudó en 2022 y en el 2022 asignaría recursos recaudados en el 2021 o lo acumulado, si no se asignaron.

Paula Zuluaga señala que tiene una pregunta. Un ejemplo, si llegan a quedar dos o tres proyectos que fueron viables, el dinero que haya se reparte entre los 3.

Aura Patricia León, indica a manera de ejemplo muy rápido, sencillo, tienen 3 proyectos, 1 está pidiendo 300 millones, el segundo está pidiendo 500 y el tercero está pidiendo 100 millones y en la cuenta solamente tenemos 500 millones de pesos, lo primero que se hace es conformar la lista de elegibles en mayor puntaje. Revisen bien lo que dice el artículo sexto de la Resolución 0547, conformen una lista y de mayor a menor puntaje.

Y cogen el primero y empieza el primero. ¿el primero, está pidiendo 300 millones y yo en mi cuenta tengo 500, se los asignó listo, coge el segundo, el segundo proyecto está pidiendo 500 millones, pero en mi cuenta ya no me quedan 500, ya me quedan 200 por que ya tiene 300, ¿verdad? Entonces no le puedo asignar, es decir, no hay cierre financiero, paso al tercero, pero él me está pidiendo 100 y en mi cuenta tengo 200, se los asignó.

Paula Zuluaga dice la última pregunta, cuánto tiempo tenemos nosotros para evaluar proyectos?

	FORMATO: ACTA	Versión: 6.0
	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	Fecha: 11/02/2022
		Código: GDC-F-01

Beatriz García indica que ni el decreto ni la resolución establecieron un plazo para adelantar la evaluación, esto hace parte de la autonomía del ente territorial. Lo que nosotros recomendamos en las asistencias técnicas es tener en cuenta el tema de vigencias, no pasarse y también tener en cuenta que los proyectos son estructurados con estudios de mercado que pueden variar si se pasa una vigencia otra, entonces, puede afectar de una u otra forma, el costo del proyecto, pero básicamente no, no existe un término para adelantar la valuación y en el decreto ni en la resolución.

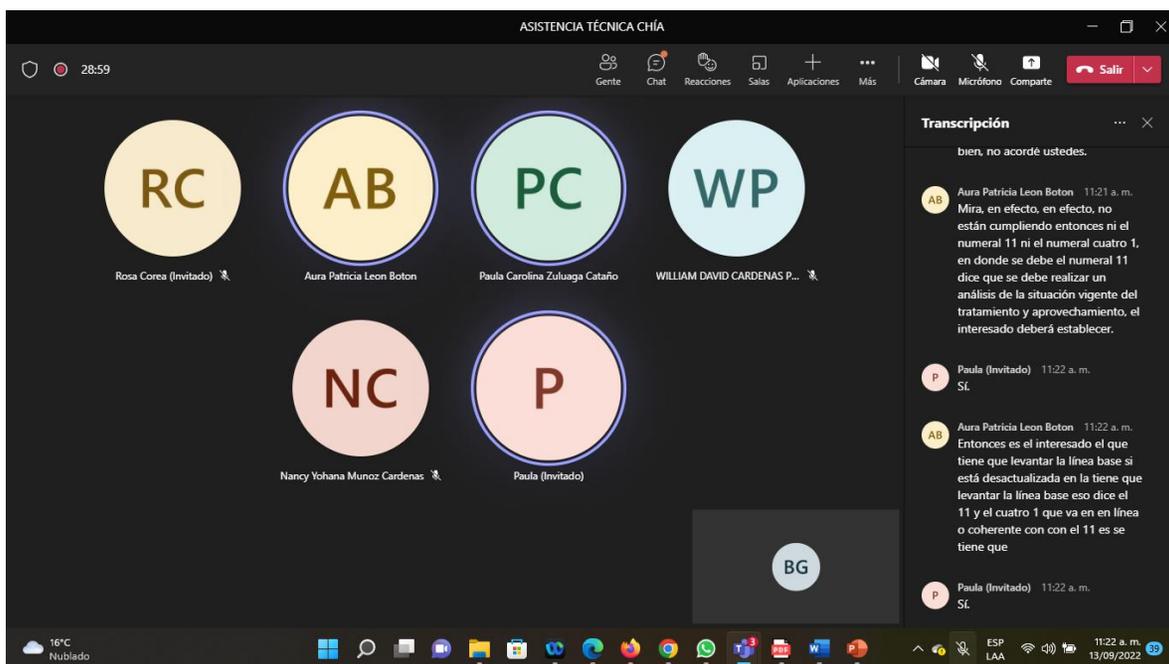
El Ministerio queda atento a resolver inquietudes adicionales que se puedan presentar respecto a la implementación del IAT.

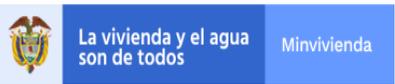
FIRMAS: Se anexa lista de asistencia

Elaboró: Beatriz García - DPR-VASB-MVCT

Fecha: 13 de septiembre de 2022

Soporte reunión virtual:



	FORMATO: ACTA	Versión: 6.0
	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	Fecha: 11/02/2022
		Código: GDC-F-01

ASISTENCIA TÉCNICA CHÍA

01:12:32
Gente Chat Reacciones Salas Aplicaciones Más
Cámara Micrófono Comparte Salir

RC

Rosa Correa (Invitado)

AB

Aura Patricia Leon Boton

PC

Paula Carolina Zuluaga Cataño

WP

WILLIAM DAVID CARDENAS P...

NC

Nancy Yohana Munoz Cardenas

P

Paula (Invitado)

SF

Sebastian Felipe Socha Figuer...

BG

17°C Nublado

ESP LAA 12:05 p. m. 13/09/2022

Transcripción

las asistencias técnicas es pues tenga en cuenta como el tema de vigencias, si de los recursos no, no pasarse y también tener en cuenta que los proyectos son estructurados con estudios de mercado que pueden que pueden variar si se pasa una vigencia otra, entonces, puede afectar?

P Paula (Invitado) 12:05 p. m. Pero en.

BG Beatriz Helena García Guzman 12:05 p. m. De una u otra forma, el costo del proyecto, pero básicamente no, no existe un término para adelantar la valuación y en el decreto ni en la resolución.

P Paula (Invitado) 12:05 p. m. Muchas gracias.

P Paula (Invitado) 12:05 p. m. Bueno básicamente era eso

	FORMATO: LISTA DE ASISTENTES REUNIONES EXTERNAS PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	Versión: 5.0
		Fecha: 11/02/2022
		Código: GDC-F-17

LUGAR: Virtual-Plataforma Teams FECHA: 13 de septiembre de 2022 HORA: 11:00 am-3:00 pm.

TEMA: Asistencia Técnica al municipio de Chía en la implementación del IAT. Decreto 802/22 PRESIDE: MVCT

EQUIPO ACOMPAÑANTE: _____

No.	Nombre	Cargo	Entidad / municipio	Teléfonos y celular	Correo electrónico	Solicitudes/ Temática	Firma
	Sebastián Socha	Contratista SMA grupo PGIRS	SMA Chía	316050900 0	sebastian.socha@ chia.gov.co	IAT	Sebastián Socha
	BEATRIZ GARCIA	CONTRATISTA	MINVIVIENDA	320802186 9	BGARCIA@MINVI VIENDA.GOV.CO	DECRETO 802 DE 2022 Y RESOLUCIÓN 0547 DE 2022	BEATRIZ GARCIA
	Patricia León	Contratista	MVCT - DPR	320854265 3	aleon@minvivi enda.gov.co	IAT	Patricia León
	Yohana Muñoz Cárdenas	Secretaria de medio ambiente	Municipio de Chía	314410250 5	Nancy.munoz@ch ia.Gov.co	Mesa de trabajo	Yohana Muñoz Cárdenas
	Paula Zuluaga	Líder programa	Alcaldía de Chía secretaría de medio ambiente	302388780 0	Paula.zuluaga@c hia.gov.co	IAT	Paula Zuluaga

En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen, le informamos que usted puede conocer la Política de Tratamiento de los Datos Personales del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a través del siguiente link: <http://www.minvivienda.gov.co/ProcesosCorporativos/GPT-L-01%20Lineamiento%20tratamiento%20datos%20personales%201.0.pdf>

	FORMATO: LISTA DE ASISTENTES REUNIONES EXTERNAS PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	Versión: 5.0
		Fecha: 11/02/2022
		Código: GDC-F-17

No.	Nombre	Cargo	Entidad / municipio	Teléfonos y celular	Correo electrónico	Solicitudes/ Temática	Firma
	David Cárdenas	Contratista	Alcaldía de Chía	310276423 7	william.cardenas@chia.gov.co	IAT	David Cárdenas